

RESOLUCIÓN EXENTA N° **015- 908**

REF.: MODIFICA RESOLUCION EXENTA N°
015/606 DE 19/04/2011 QUE OTORGA
EMPADRONAMIENTO INDEFINIDO A
ESTABLECIMIENTO QUE SE INDICA.

PUERTO MONTT,

26 MAYO 2011

VISTOS:

La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud ; la ley N°19.864, Orgánica Constitucional de Enseñanza, el Decreto Supremo N°375 del 2003, del M. Hacienda; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N°26 de 04 de Febrero de 2000 y sus modificaciones, Resoluciones Exentas N°2209 de 23 de Diciembre del 2004, N° 0085 de 02 de Julio de 1998 Y N° 015/2693 de fecha 12 de Agosto de 2010, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a través de la Resolución Exenta N°2209 de 23 de diciembre del 2004, se establecieron las normas sobre empadronamiento para Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.

2.- Que, en el artículo 4°, de la resolución antes señalada, se establecen los requisitos que deben cumplir los interesados, sean personas naturales o jurídicas para obtener la certificación o empadronamiento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3.- Que, mediante Resolución Exenta N° 015/606 de fecha 19 de abril de 2011 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles se otorgó **Rol de Empadronamiento N° 1478** con una duración indefinida a la Sala Cuna "**Vainilla**" ubicada en calle Nueva Oriente N° 452, Población Libertad, de la comuna y ciudad de Puerto Montt, representada legalmente por doña Claudia Pamela González Paredes, para una capacidad total autorizada de 20 lactantes.

4.- Que al ingresar la información del Certificado de Empadronamiento otorgado a los registros de la Junta Nacional de Jardines Infantiles se cometió un error, debiéndose en consecuencia emitir un nuevo Certificado de Empadronamiento, el cual tiene como **Rol Único de Empadronamiento el N° 1485.**

RESUELVO:

1.- MODIFIQUESE RESOLUCION EXENTA Nº 015/606 DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2011 DE EMPADRONAMIENTO INDEFINIDO, OTORGADO A LA SALA CUNA "VAINILLA" UBICADA EN CALLE NUEVA ORIENTE Nº 452, POBLACIÓN LIBERTAD, COMUNA Y CIUDAD DE PUERTO MONTT, REGION DE LOS LAGOS, MANTENIENDO EMPADRONAMIENTO INDEFINIDO, CORRESPONDIENDO SU **ROL UNICO DE EMPADRONAMIENTO Nº 1485.**

2.- En todo lo demás, rige lo dispuesto en resolución Exenta Nº 015/606 de fecha 19 de Abril de 2011.

La presente resolución, deberá entregarse personalmente al representante legal del establecimiento antes indicado, dejando debida constancia de su entrega. En el evento, que por razones fundadas, esta entrega no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuará mediante el envío de ambos documentos, por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en la respectiva solicitud de empadronamiento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO (PT) DE LA JUNTA NACIONAL
DE JARDINES INFANTILES.**



**ENILDA VERA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL (S)**


EVC/HOV/RMB/hov.

Distribución

- La Interesada
- Vicepresidente Ejecutivo
- Departamento de Fiscalía JUNJI
- Unidad de Jardines Infantiles y Salas Cunas a terceros (DIRNAC).
- Directora Regional
- Unidad de Asesoría Jurídica Regional JUNJI.
- Encargada Jardines Infantiles Particulares
- OIRS
- Oficina de Partes